



La diligencia se desarrolló este lunes e incluyó el domicilio del expresidente de Azul Azul, y las oficinas de esta entidad, ubicadas en el complejo deportivo del club Universidad de Chile, y otras sociedades.

O. RODRÍGUEZ Y A. CHAPARRO

Al filo del término del plazo de cinco días otorgado la noche del 29 de abril por la jueza Daniela Guerrero, del 4º Juzgado de Garantía de Santiago, este lunes 4 de mayo, la Fiscalía Metropolitana Oriente concretó la orden de entrada y registro al domicilio del expresidente de Azul Azul Michael Clark y a cuatro sociedades vinculadas a él y otros imputados, en el marco del denominado caso Sartor, en el cual se investigan los delitos de negociación incompatible, entrega de información falsa y fraude a la omisión de oferta pública de adquisición de acciones.

Junto con Clark, figuran como imputados los exdirectores de Sartor Oscar Ebel, Carlos Larraín Mery, el exgerente general, Hugo Baranda, y el fundador del grupo Pedro Pablo Larraín Mery. Junto a ellos, también figuran imputadas personas jurídicas vinculadas con Sartor Administradora de Fondos de Inversión Privados S.A. (Sartor AGF). Entidad que, por los hechos que se investigan, recibió una significativa multa por parte de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) (ver recuadro).

■ Existencia de un “esquema”

Los antecedentes entregados por la fiscalía al tribunal para fundamentar la medida intrusiva, que terminó siendo autorizada, daban cuenta de la presunta existencia, entre junio de 2016 y octubre de 2025, de un “esquema” estructurado por los imputados, mediante el cual fondos que eran administrados por Sartor Administradora de Fondos de Inversión Privados S.A. (Sartor AGF) fueron destinados



Resolución judicial autorizó diligencia
 “Apariencia de solvencia” e
 “información engañosa”: Los antecedentes tras allanamiento a Clark

DAVID VELÁSQUEZ/FIM

a financiar entidades vinculadas con los dueños de esta entidad.

En el marco de esto, según la fiscalía, “fondos públicos y privados se habrían invertido en fondos privados que, a su vez, adquirirían instrumentos de deuda emitidos por personas vinculadas a los directores o a accionistas mayoritarios de la sociedad administradora”.

Así, mientras lo anterior se desarrollaba, los imputados habrían ocultado

información a la CMF, a través de operaciones que no estaban bajo su rango de supervisión, además de la entrega de información falsa y falta de transparencia respecto de los activos, de acuerdo con la indagatoria.

Entre las entidades receptoras de financiamiento aparecen Danke SD SpA, Emprerder Capital Servicios Financieros SpA y Emprerder Capital Leasing SpA, vinculadas a varios de los imputados.

■ Toma del control de Azul Azul

En cuanto a Clark, se le atribuye responsabilidad con relación a su sociedad Inversiones Antumalal Ltda. respecto de hechos vinculados a fraude por omisión de oferta pública de adquisición de acciones. Y, junto con esto, se incluyen antecedentes respecto de operaciones para constituir el Fondo de Inversión Privado Tactical Sport, “utilizado para la adquisición del control de Azul Azul

S.A. mediante OPA (oferta pública de acciones) en 2021, así como la posterior operación de adquisición de cuotas de dicho fondo por Inversiones Antumalal Ltda.”, dice el documento.

“En términos generales, se describe un mecanismo de captación de recursos de inversionistas mediante una apariencia de solvencia y correcta administración, sustentada en información engañosa al regulador, al mercado y al público, mientras los recursos eran desviados a sociedades relacionadas”, sostiene la resolución de la magistrada.

En cuanto a otros antecedentes que se tuvieron a la vista para autorizar la entrada y registro tanto al domicilio de Clark, como al de las sociedades Azul Azul, Bulla SpA, Antumalal, Romántico Viajero SpA y Redwood Capital SpA, se encuentran también declaraciones de directores y exdirectores de la sociedad controladora del club Universidad de Chile como Manuel Mayo o Carlos Heller, además de la autodenuncia del imputado Oscar Ebel, y diferentes resoluciones de la CMF que dan cuenta de la existencia de irregularidades, además de establecer sanciones.

Con esto a la vista, la jueza concluyó que “la hipótesis de la imputación fiscal se encuentra corroborada por medios múltiples, diversos y concordantes, los que permiten tener por satisfecho, en esta etapa preliminar y previa a la formalización de la investigación, un estándar de sospecha fundada acerca de la ocurrencia de los hechos investigados y de la eventual participación de los sujetos imputados”.

■ Las millonarias sanciones del regulador en el caso Sartor, que antecedieron las recientes diligencias de la fiscalía

La historia de accionistas de Azul Azul y Sartor se cruzó —al menos penalmente— a comienzos del año recién pasado, cuando se presentó la primera querrela, a la que posteriormente se sumaron otras. Sin embargo, ese conflicto tenía también una arista administrativa, pues la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) instruyó una indagatoria que culminó con la aplicación de millonarias sanciones, en noviembre de 2025.

El regulador fijó una significativa multa para ejecutivos de Sartor —entre ellos, Michael Clark (ver nota principal)— que, en su conjunto, suma unos \$14.569 millones.

La defensa de Clark ha calificado de “injusta” esta sanción.

Los reproches se enmarcaron en el proceso dirigido por la CMF, en el que se acusó a la firma financiera de invertir fondos en entidades relacionadas con la plana directiva, infringiendo así los deberes legales que exigen atender exclusivamente a la mejor conveniencia e interés de los fondos bajo su administración. A partir de ahí revocó su autorización de existencia y designó un liquidador para gestionar sus activos.

Según lo expuesto por la comisión, al aplicar las sanciones, estas se relacionan con diversas infracciones

a la normativa legal que regula los fondos de inversión, el mercado de valores y las sociedades anónimas. Atribuye, en ese sentido, una gestión negligente vinculada a conflictos de interés, la entrega de información falsa en sus estados financieros, como también infracciones de transparencia, control interno y prohibida.

Ahora, debe tenerse en consideración que este tipo de sanciones son susceptibles de recursos de reposición ante la misma CMF y, tras ello, impugnables ante los tribunales de justicia. Desde Sartor han cuestionado la decisión del regulador.